

Comprobante DocumentoSISID
Ministerio de Justicia

ID SISID :	993781
Materia :	RES. EX. N° 79 DESIGNA SUJETOS PASIVOS DE ACUERDO CON LA LEY N°20.730, DE 2014, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS, DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS; y DEJA SIN EFECTO TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ANTERIORES QUE DIGAN RELACIÓN CON DICHA DESIGNACIÓN.
Folio :	6978.24
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	79
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADOS
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	

MRC/CAC
[Handwritten signature]

DESIGNA SUJETOS PASIVOS DE ACUERDO CON LA LEY N°20.730, DE 2014, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS, DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS; Y DEJA SIN EFECTO TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ANTERIORES QUE DIGAN RELACIÓN CON DICHA DESIGNACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 79

SANTIAGO, 11 MAR 2024

VISTOS:

Hoy se resolvió lo que sigue:

Estos antecedentes y lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°20.885, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo N°23, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en que se nombra Subsecretario de Derechos Humanos; en el dictamen N°E444887N24, de 2024, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 3° de la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, en adelante "Ley del Lobby", establece, en lo pertinente, que para efectos de dicha ley, son sujetos pasivos los ministros, subsecretarios, jefes de servicio, los directores regionales de los servicios públicos, los delegados presidenciales regionales, los delegados presidenciales provinciales, los gobernadores regionales, los secretarios regionales ministeriales y los embajadores.

2.- Que la misma normativa agrega, en su inciso segundo, que también estarán sujetos a las obligaciones que dicha ley indica, cualquiera sea su

forma de contratación, los jefes de gabinete de las personas individualizadas en el considerando anterior, si los tuvieren; así como las personas que, debido a su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración; y que dicha individualización se hará anualmente y deberá formalizarse por medio de una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9° de la misma ley, esto es, los sitios a los que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso de Información Pública.

3.- Que, en el mismo sentido, el artículo 5° del Decreto Supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia dispone que, mediante acuerdo o resolución fundada de la autoridad competente, que se dictará el primer día hábil del mes de mayo, se individualizarán en una nómina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares las autoridades y funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones; y, cuando se desempeñen en ministerios, secretarías regionales ministeriales y embajadas, reciban además regularmente una remuneración, en los casos que corresponda conforme a la ley. En este acuerdo o resolución podrán incluirse funcionarios directivos tales como Jefes de División, Oficina o Unidad.

4.- Que, sin perjuicio de lo señalado hasta aquí, la Contraloría General de la República, mediante dictamen N°E444887N24, de 2024, instruye a todas las entidades sujetas a su control en esta materia, a efectos de que, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la entrada en vigor de las mencionadas instrucciones, sus respectivas Jefaturas de División, Departamento, Oficina o Unidad sean identificadas e incluidas como sujetos pasivos en la resolución fundada que la autoridad del servicio debe dictar, y que en ese plazo comiencen a publicar las audiencias y reuniones a que asistan, y que tengan por objeto el lobby o la gestión de intereses particulares respecto de las decisiones que se señalan en el artículo 5° de la aludida ley, con las indicaciones y nivel de detalle que exige la misma; como también los viajes que realicen en el ejercicio de sus funciones, incluyendo su objeto, el costo total y la persona jurídica o natural que lo financió; y los donativos oficiales, protocolares, y aquellos que sean manifestaciones de cortesía, que reciban con ocasión del ejercicio de sus funciones.

5.- Que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la normativa legal, y especialmente a lo que instruye el precitado pronunciamiento de la Contraloría General de la República, corresponde designar, dentro del plazo allí señalado, a quienes serán sujetos pasivos de esta cartera de Estado respecto de la Ley de Lobby ya referida.

RESUELVO:

1.- **DESIGNANSE**, en calidad de sujetos pasivos y en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el dictamen N°E444887N24, de 2024, de la Contraloría General de la República, a quienes se señala a continuación; y que en razón de su cargo y responsabilidad adquieren, a contar de la fecha en que este acto administrativo quede totalmente tramitado, todas las obligaciones y deberes contemplados en dichos cuerpos legales:

- a. Jefe/a de Gabinete
- b. Jefe/a División de Protección
- c. Jefe/a División de Promoción
- d. Jefe/a División de Administración y Finanzas
- e. Jefe/a Unidad Programa de Derechos Humanos

- f. Quienes integren las Comisiones Evaluadoras conformadas de acuerdo con la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

2.- DÉJESE SIN EFECTO todo acto administrativo anterior a la presente resolución exenta, que se refiera a esta materia.

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Portal de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a efectos de su adecuada difusión y publicidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




CARLA MOSCOSO ROJAS

**SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS (S)
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretario de Derechos Humanos.
- División de Protección.
- División de Promoción.
- División de Administración y Finanzas.
- Unidad Programa de Derechos Humanos.
- Unidad Fiscalía Administrativa.
- Unidad Auditoría Interna.
- Encargado de Transparencia Activa.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.

SISID N°993781

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:




JORGE ORTIZ SILVA
JEFE DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS